INPEC

RESOLUCION No.1240 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se adiciona el contrato No.150-MC-033-24, el cual, presenta Comunicación de Aceptación de Oferta según oficio 150 – CPAMSEB – 2024EE0197027 de fecha 02 de septiembre de 2024, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB"**

El Director de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB
NIT 820000982-2
En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según resoluciones No. 002353 del 26 de julio de 2018 y No. 003464 del 04 de octubre de 2018 y la Resolución No. 8315 del 06 de septiembre de 2024 de nombramiento, y

CONSIDERANDO QUE

Que se aprobó y adoptó el Manual de contratación código PA-LA-M03 VERSION 8 de fecha 29/12/2023, Asociado al Proceso Logística y Abastecimiento del Sistema de Gestión Integrado en el del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega en la Dirección de la Escuela de Formación, en los directores de los complejos carcelarios y en los directores de los establecimientos de reclusión del INPEC, la competencia para liderar y desarrollar la gestión contractual, comprometer y ordenar el gasto.

Que el decreto 1082 de 2015, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo el efecto constituyen el contrato celebrado.

Que mediante oficio 150 – CPAMSEB – 2024EE0197027 de fecha 02 de septiembre de 2024, fue aceptada la oferta para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB**, al proveedor **MADEMUEBLES DE COLOMBIA OSORIO- GLORIA ELIZABETH OSORIO BENVIDES, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.** 51937871, por un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MT/CE ($11.500.160), EXCLUIDO IVA**

Que se hace necesario adicionar el contrato No. 150-MC-033-24, teniendo en cuenta la solicitud de adición efectuada el 10 de octubre de 2024, realizada por la supervisora responsable del Área de Tratamiento y Desarrollo, PU María Elizabeth Hernández Cárdenas, con el objeto de incorporar algunos elementos como sillas ejecutivas, sillas plásticas y archivadores, artículos que son fundamentales para el adecuado funcionamiento de las áreas administrativas y los espacios destinados a la formación y capacitación de la población privada de la libertad.

Que, dado que uno de los principales objetivos del establecimiento es promover la resocialización y reintegración de los privados de la libertad a la sociedad , resulta urgente

disponer de medios necesarios que faciliten la implementación de estos programas . La falta de mobiliario adecuado podría afectar negativamente el desarrollo de actividades educativas, laborales y culturales, pilares fundamentales para la resocialización.

En consecuencia, con la adición al contrato 150-MC-033-24 se busca cubrir las necesidades básicas mencionadas y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales de rehabilitación e integración

Que la proveedora **MADEMUEBLES DE COLOMBIA OSORIO- GLORIA ELIZABETH OSORIO BENVIDES, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.** 51937871, mediante oficio de fecha 02 de octubre de 2024, acepto la solicitud adición al contrato No.150-MC-033-24, suscrito con el Establecimiento.

Que el contrato 150-MC-033-24, tiene como fecha de aceptación de oferta el día 02 de septiembre de 2024 y se fijó como plazo de ejecución el termino de dos (2) meses, contados a partir de la publicación en el portal de contratación de la comunicación de aceptación, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, la cual se produjo el 05 de septiembre de 2024, es decir su fecha de terminación es hasta el 05 de noviembre de 2024, encontrando que el contrato se encuentra vigente a la fecha de solicitud de la modificación solicitada.

Que la ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40, la cual preceptúa "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor...". Y el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%), del contrato inicial, y ante la necesidad presentada, el director de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB.

Que existen los recursos necesarios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13024 del 16 de octubre de 2024.

Que el contrato se encuentra vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar, el Contrato No. 150-MC-033-24 suscrito con **MADEMUEBLES DE COLOMBIA OSORIO- GLORIA ELIZABETH OSORIO BENVIDES, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.** 51937871, en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($5.715.808.oo) M/CTE**, de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	MARCA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	SILLA LINEA OPERATIVA ERGONOMICA	MADEMUEBLES	6	275.128	1.650.768
4	ARMARIO TIPO ARCHIVADOR -180 CMS ALTO X 90 CMS ANCHO X 45 CMS FONDO COLOR GRIS	MADEMUEBLES	1	850.850	850.850
5	SILLAS PLASTICAS	MADEMUEBLES	73	44.030	3.214.190
TOTAL					$5.715.808

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el nuevo valor del contrato es de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($17.215.968.oo) M/CTE**

ARTICULO TERCERO: Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTICULO CUARTO Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a esta adición en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULOS QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Combita a los Dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024.

TE. OSCAR DAVID TORRES HERNANDEZ
Director (E) La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad
EL BARNE – CPAMSEB

BRIGITTE A. SAAVEDRA R.

PU. BRIGITTE ALEJANDRA SAAVEDRA
Gestión Corporativa CPAMSEB

DS. ELKIN MAURICIO RÍOS C.
Asesor Jurídico CPAMSEB

Elaboró: Nancy Liliana Sissa Muñoz / PU Área de Contratación
Reviso: DS. Elkin Mauricio Ríos Carvajal / Asesor Jurídico
Fecha: 16 de octubre de 2024